

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00GM

CON/2024/36

05-06-24 13:20

106Q 6W6G 0T5L 2P5D 0NDJ



Expediente: CON/2024/36.

Objeto del contrato: Contrato mixto de suministro y obras para la instalación de equipamientos para rutas cicloturistas de carretera y montaña (estaciones de reparación, aparcamientos y puntos de lavado de bicicletas), dentro del eje de actuación 2 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Valdés, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión europea-Next Generation EU.

Procedimiento: Abierto simplificado.

Tramitación. Ordinaria.

Financiación. Financiado con fondos del "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – *Next Generation EU*".

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

1.- Antecedentes y contexto:

La Unión Europea, para hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por la COVID-19, y garantizar que sus economías emprendan una transición ecológica y digital que las haga más sostenibles y resilientes, adoptó el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea y el Reglamento (UE) 2021/241 del parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En el marco de los citados Reglamentos, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, con financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se configura como un instrumento orientado a mitigar los impactos de la pandemia provocados por la COVID-19, así como a transformar la sociedad con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la "descarbonización" y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación.

El sector turístico español, tras la crisis desencadenada por la COVID-19, necesita de actuaciones urgentes para su transformación. Es imprescindible implementar una Estrategia de modernización y mejora de la competitividad, abordando los retos del turismo y preparando al sector para las grandes transformaciones en el ámbito de la sostenibilidad y la digitalización.

A través del Componente 14 del mencionado Plan "Modernización y Competitividad del Sector Turístico", Inversión 1, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la submedida 2 relativa al programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C.14 I1), como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Con el fin de permitir la ejecución del Componente 14 del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se promovió la elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, que fue ratificada en Conferencia Sectorial el 28 de julio de 2021 y que articula los mecanismos de cooperación entre las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local.

Todas las actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino se encuadran en uno de los cuatro ejes prioritarios relacionados con los objetivos del PRTR que recoge la Estrategia:

Eje 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible.

Eje 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética.



Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00GM

CON/2024/36

05-06-24 13:20

Eje 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital.

Eje 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad.

El Plan territorial de sostenibilidad turística en destino del Principado de Asturias 2022 fue aprobado por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022 (Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; «BOE» núm. 310, de 27 de diciembre de 2022, páginas 185603 a 185627) que determina la financiación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su sometimiento a la regulación específica.

Mediante convenio firmado entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo y la Entidad Local Ayuntamiento de Valdés, en fecha 1 de diciembre de 2023 se regularon las condiciones y términos específicos para la ejecución de las actuaciones.

En este marco, El Concejo de Valdés ha sido tradicionalmente un destino turístico de costa y playa, que no de sol y playa. Desde el conocido eslogan de los años 70 "La Villa blanca de la Costa Verde", en referencia a Luarca (capital del concejo), Valdés se posiciona como destino costero que combina su tradición como villa marinera con un paisaje costero y playas naturales bien conservadas y sin impactos urbanísticos.

A pesar de la tradición turística del concejo, en la actualidad presenta algunas carencias que ponen en riesgo su posicionamiento frente a destinos competidores:

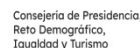
- Necesidad de modernización y mejora de aquellos recursos y productos que tradicionalmente han sustentado la actividad, especialmente desde el punto de vista de la gestión sostenible de los mismos, orientada tanto a su conservación como a proporcionar la mejor experiencia posible a los visitantes.
- Necesidad de impulso de recursos y productos con alta capacidad de atracción de visitantes, pero aún poco explotados, como son los culturales y naturales/rurales, aprovechando siempre que se factible las herramientas tecnológicas disponibles para su puesta en valor turístico con el menor impacto posible.
- Resulta fundamental conseguir una mayor integración territorial de la actividad turística en el concejo mediante la redistribución de flujos de visitantes tanto espacial como temporalmente. Especialmente, mediante la potenciación de áreas del territorio más allá de la Villa de Luarca y la costa y playas; y temporalmente mediante el impulso de recursos y productos no estacionales.

Por otra parte, existen carencias relacionadas con la gobernanza, la colaboración público-privada, el desarrollo de productos turísticos especializados y segmentados o la mejora de la calidad integral del destino Valdés.

En cuanto al sector turístico del Concejo de Valdés, debido a la situación de incertidumbre vivida los últimos años y al obtener unos buenos resultados por el buen posicionamiento de Asturias como destino, se encuentra un tanto acomodado, por lo que resulta fundamental desarrollar acciones que mejoren los actuales niveles tanto de calidad como de implicación y compromiso con el desarrollo turístico local.

Los trabajos descritos en este pliego se enmarcan en el Plan de sostenibilidad Turística en Destino Valdés (en adelante PSTD Valdés). Dentro de su eje programático "Mejora de la Eficiencia energética" se encuentra la actuación "**Adecuación de rutas cicloturistas de carretera y montaña**".

2.- Objeto del contrato, codificación y datos sobre la actuación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:



Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00GM

CON/2024/36

05-06-24 13:20

2.1.- Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato consiste en el suministro e instalación del equipamiento necesario para la realización de rutas de cicloturistas de carretera y montaña”, en cumplimiento de los principios específicos de ejecución del eje 1 actuación 2 del PSTD Valdés “Adecuación de Ruta Cicloturista de carretera y Montaña”.

Las prestaciones específicas que integran el objeto del contrato son las siguientes: suministro e instalación de puntos de reparación de bicicletas, aparcamientos y puntos de lavado, en diferentes puntos del término municipal de Valdés.

El número de equipamientos a suministrar, así como sus puntos de localización e instalación son los que señalan a continuación, sin perjuicio de lo especificado en las cláusulas siguientes del presente pliego:

- Localidad de Trevías:
 - 1 estaciones de auto-reparación y mantenimiento de bicicletas.
 - 1 puntos de lavado.
 - 3 biciestacionamientos de doble altura.
- Localidad de Luarca:
 - 1 estaciones de auto-reparación y mantenimiento de bicicletas.
 - 1 puntos de lavado.
 - 3 biciestacionamientos de doble altura.
- Localidad de Cadavedo:
 - 1 estaciones de auto-reparación y mantenimiento de bicicletas.
 - 1 puntos de lavado.
 - 3 biciestacionamientos de doble altura.

En el objeto del contrato se incluye tanto el suministro como la instalación y puesta en funcionamiento de las estaciones de auto-reparación y mantenimiento de bicicletas, de los puntos de lavado y de los biciestacionamientos de doble altura en los diferentes puntos de ubicación señalados anteriormente, incluida la legalización de las instalaciones, así como la obra civil necesaria para realizar las mismas. El objeto del contrato también incluye la puesta en funcionamiento de todo el equipamiento descrito. Una vez formalizado el contrato, el responsable del contrato facilitará a la empresa adjudicataria la ubicación final de los diferentes suministros.

2.2.- Código nomenclatura CPV (Common Procurement Vocabulary – Vocabulario Común de Contratación Pública):

- 44212320 (Estructuras diversas).
- 34432000 (Partes y accesorios para bicicletas);
- 34926000 (Equipo de control de aparcamientos);
- 98351100 (Servicios de aparcamientos);
- 44212320 (Estructuras diversas);
- 45223100 (Montaje de estructuras metálicas).

2.3.- Código NUTS (Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas de España):

ES-120.- (Noroeste, Principado de Asturias).

2.4.- Componente, inversión, proyecto, subproyecto y actuación:



Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00GM

CON/2024/36

05-06-24 13:20

Información sobre la actuación

<i>Identificación de la actuación</i>	Adecuación de rutas cicloturísticas de carretera y montaña del PSTD Valdés
<i>Componente del PRTR al que pertenece la actividad</i>	C14
<i>Medida (reforma o inversión) del Componente PRTR a la que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida</i>	C14.101
<i>Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o inversión) o, en su caso a la submedida del PRTR</i>	075

2.5.- Definición de hitos y objetivos aplicables al contrato:

Con la ejecución del presente contrato, deberá de observar e informar de lo siguiente:

El 17 de octubre de 2023 el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la Unión Europea (ECOFIN) aprobó el documento de la adenda española al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, introduciendo modificaciones en la redacción de hitos y objetivos CID del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino.

En particular, modificó la redacción de los objetivos 217, 218 y 219 del CID en lo que afecta al etiquetado de los planes de sostenibilidad turística en destinos, permitiendo alcanzar las cifras de contribución climáticas comprometidas indistintamente entre etiquetas de contribución del 100% y del 40%. De esta manera, los planes territoriales deberán contribuir en un 31,7% de sus fondos a actuaciones con etiquetado climático optando para alcanzar esta cifra por cualquiera de las etiquetas del Anexo VI del Reglamento del PRTR

Hito 220 del CID: La Comisión de Seguimiento se asegurará de que se logre como mínimo el 30% de porcentajes de ejecución del PSTD en el 4T 2024. Se acredita el cumplimiento mediante acta de la comisión de seguimiento, informe de gestión y Declaración de cumplimiento.

Hito 221 del CID: Finalización de todos los proyectos incluidos en el PSTD con un 35% de los fondos destinados a financiar medidas que aborden la transición verde, la sostenibilidad y la eficiencia energética o la electromovilidad en el 2T 2026. Se acredita el cumplimiento mediante informe de gestión y Declaración de cumplimiento.

Cualquier posible modificación en el contrato no puede afectar a la consecución de los citados hitos y objetivos.

Es de obligado cumplimiento para el adjudicatario realizar los test y análisis a que se refiere la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre con el fin de poder reaccionar correctamente cuando se detecte el incumplimiento de hitos u objetivos incluidos en el Anexo IIIA de la citada Orden. Así como el Anexo V de las directrices del Reglamento del PRTR relativas a la Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

3.- Justificación de la necesidad de la contratación:



Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATAACION

CON18I00GM

CON/2024/36

05-06-24 13:20

De conformidad con lo señalado en los antecedentes del presente informe, se hace necesario, dentro de los compromisos adquiridos por esta Administración, en ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Valdés, proceder al desarrollo, dentro de su eje programático “Mejora de la Eficiencia energética”, de la actuación “**Adecuación de rutas cicloturistas de carretera y montaña**”, siendo una de las medidas tendentes a la consecución de los objetivos previstos, la contratación del suministro y obras para la instalación de equipamientos para rutas cicloturistas de carretera y montaña (estaciones de reparación, aparcamientos y puntos de lavado de bicicletas).

Por todo ello, así como teniendo en cuenta la subvención concedida y el plazo de ejecución previsto, se considera justificada la necesidad de contratación de estas obras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

4.- Justificación de la naturaleza del contrato:

El presente contrato tiene la naturaleza de **contrato administrativo mixto de suministro y obras**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 16, 8, 21, 25 y 308 y siguientes de la LCSP.

El artículo 18 de la LCSP define a los contratos mixtos como aquellos que contengan prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase. El objeto del presente contrato se encuadra dentro de la naturaleza de contrato mixto, al comprender varias prestaciones y que son las siguientes:

- Suministro e instalación de puntos de reparación de bicicletas, aparcamientos y puntos de lavado, en diferentes puntos del término municipal de Valdés.
- Obras: puesta en funcionamiento de las estaciones de auto-reparación y mantenimiento de bicicletas, de los puntos de lavado y de los biciestacionamientos de doble altura en los diferentes puntos de ubicación señalados anteriormente, incluida la legalización de las instalaciones, así como la obra civil necesaria para realizar las mismas.

A tenor de lo indicado en el artículo 34.2 de la LCSP, las prestaciones pueden fusionarse en un contrato mixto si aquéllas se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantengan relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante.

En la presente licitación, las prestaciones objeto de este contrato están vinculadas directamente entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su consideración y el tratamiento como una unidad funcional toda vez que sin la realización de la instalación no es posible la puesta en funcionamiento de los suministros.

Para determinar el régimen jurídico de la preparación y adjudicación, se estará al carácter de la prestación principal:

Según el apartado a) del artículo 18.1 de la LCSP, para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal. En el caso de los contratos mixtos que comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

En estos supuestos cabe tener en consideración no sólo el valor estimado de las prestaciones sino también otros elementos cualitativos añadidos.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo



Ayuntamiento
de Valdés

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00GM

CON/2024/36

05-06-24 13:20

En base a lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato es el suministro e instalación de puntos de reparación de bicicletas, aparcamientos y puntos de lavado, en diferentes puntos del término municipal de Valdés, estando las obras que deban realizarse derivadas de los suministros a realizar, con el objetivo final de poner en funcionamiento de las estaciones de auto-reparación y mantenimiento de bicicletas, de los puntos de lavado y de los biciestacionamientos, debe entenderse que los suministros constituyen la prestación principal. Por ello, las normas que regirán la adjudicación del presente contrato son las correspondientes a los contratos de suministro.

5.- Justificación de la no división en lotes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3.b) de la LCSP, este contrato no es divisible en lotes, ya que, de existir la división, se dificultaría la correcta ejecución del contrato debido a la naturaleza del mismo. La ejecución por una pluralidad de contratistas dificultaría su correcta ejecución desde un punto de vista técnico, ya que para el correcto cumplimiento del contrato y para su optimización resulta necesario que exista una adecuada coordinación de los distintos elementos del contrato lo cual redundará en la optimización global del mismo, al ser el control de su cumplimiento más efectivo teniendo como suministrador a una única empresa.

De forma complementaria a lo anterior, las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada repercutirían negativamente en el correcto cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad contratante con respecto a los objetivos fijados en el PSTD, al implicar una carga adicional de control y recursos en la correcta ejecución del contrato, al incrementarse los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.

6.- Valor estimado del contrato, presupuesto base de licitación, precio del contrato, tipo base de licitación y revisión de precios:

6.1.- Valor estimado del contrato:

El **valor estimado del contrato** asciende a la cifra de VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (22.086,40 €), de conformidad con lo indicado en el artículo 101 de la LCSP.

6.2.- Presupuesto base de licitación:

El **presupuesto base de licitación** alcanza así la cifra de VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO EUROS (26.724,54 €) de conformidad con lo indicado en el artículo 100 de la LCSP.

6.3.- Precio del contrato:

El precio del contrato será el que resulte de la oferta económica efectuada por el licitador que resulte adjudicatario, incluido el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que, en cualquier caso, pueda corresponder, conforme a su Ley reguladora. Este se indicará como partida independiente. Incluirá además toda clase de tributos que le sean de aplicación según las disposiciones vigentes y los que pudieran establecerse durante la vigencia del contrato.

6.4.- Tipo base de licitación:

Se fija como tipo base de licitación el importe total de la prestación (IVA excluido). Los licitadores deberán ofertar precios a la baja, siendo excluidas aquellas ofertas que exceden del tipo base de licitación.

6.5.- Revisión de precios:

Dadas las características del contrato, no está sujeto a revisión de precios.



Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATACION

CON18I00GM

CON/2024/36

05-06-24 13:20

6.6.- Financiación:

Como se ha señalado en los antecedentes del presente pliego, este contrato se financia en su totalidad a través de una subvención de fondos "Next Generation – EU" destinada a la financiación de las actuaciones comprendidas en el PSTD Valdés, encuadrado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6.7.- Ausencia de doble financiación:

Se deja constancia expresa de la ausencia de doble financiación del contrato.

7.- Duración del contrato:

El plazo de ejecución empezará a computarse desde la fecha de formalización del contrato o desde la fecha indicada en el documento contractual, estableciéndose en todo caso como plazo máximo para cumplir con el objeto del contrato el día 31 de noviembre de 2024.

8.- Clasificación o, en su caso, documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

Se estará a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Garantías:

9.1.- Garantía provisional:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 106 de la LCSP no se exige el depósito de garantía provisional para presentar oferta.

9.2.- Garantía definitiva:

Se fija en el cinco por ciento (5%) del precio final ofertado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP.

9.3.- Garantía complementaria:

En el caso de adjudicación a favor de un licitador cuya oferta resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria adicional del cinco (5%) del precio final ofertado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP.

10.- Tramitación del procedimiento:

La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento abierto simplificado**, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 a 5 artículo 159 de la lcsp.

11.- Criterios de adjudicación:

Se estará a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.



Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
CONTRATAACION

CON18I00GM

CON/2024/36

05-06-24 13:20

12.- Plazo de garantía:

Todas las piezas y materiales empleados en la fabricación de los materiales, así como de los suministros objeto de este contrato, deberán estar garantizadas por defectos de fabricación, transporte, montaje e instalación, por la empresa adjudicataria por un periodo mínimo de VEINTICUATRO (24) MESES, a contar desde la fecha de recepción y puesta en marcha de los equipamientos al Ayuntamiento de Valdés.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Luarca, a fecha de la firma electrónica.
Fdo.:

ORGANERO GUTIERREZ, MARIA
Técnica Administración General
05/06/2024 13:29



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo



Ayuntamiento
de Valdés